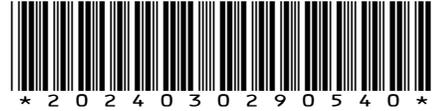




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Participación
y Cultura Ciudadana



Medellín, 08/08/2024

GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024

MODIFICACIÓN No. 01
08 DE AGOSTO DE 2024

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y
CULTURA CIUDADANA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
2024

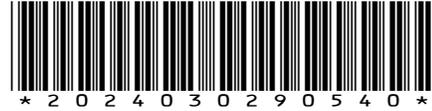


Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





MODIFICACIÓN No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024 Y GRAN COMUNAL SUBREGIONAL 2024

CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA, Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E), se permite realizar la Modificación No. 01, a la Convocatoria Pública “**GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024 Y GRAN COMUNAL SUBREGIONAL 2024**”.

En el documento de Bases y Lineamientos de la Convocatoria Pública, se establece la posibilidad de realizar modificaciones, aclaraciones y novedades a la Convocatoria.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la Modificación No. 01, respecto a los criterios de evaluación y a la lista de chequeo, así:

1. En los “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**”, se establece:

(...)

“Se deben aportar:

- Material audiovisual que soporte la gestión realizada (fotografías y videos)
- Documentos y certificados de organizaciones públicas o privadas (incluyendo comunitarias), en los que se soporte la información entregada. Para esto revisar el anexo 5 - Listado de chequeo”

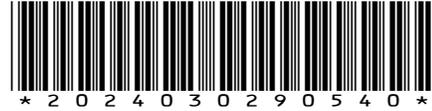
De este punto, se eliminan los videos, cambiándolos por material fotográfico que soporte la gestión realizada y se aclara que, el listado de chequeo es el anexo 6 y no el 5.

Así las cosas, se modifica, aclara y se establece que:

Se deben aportar:

- **Material fotográfico que soporte la gestión realizada.**





- **Documentos y certificados de organizaciones públicas o privadas (incluyendo comunitarias), en los que se soporte la información entregada. Para esto revisar el anexo 6 - Lista de chequeo.**

2. En el “ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO”, se establece en los numerales 9 y 10, los siguientes requisitos:

| | |
|----|---|
| 9 | Un video de duración máxima de 3 minutos, donde el líder o lideresa, reflejen su trayectoria y gestión en la labor comunal. |
| 10 | Un video con una duración máxima de 3 minutos, a cargo de la comunidad. En este video la intención es reflejar la gestión que el líder o lideresa postulado, haya realizado y que haya generado un impacto positivo en el territorio. |

De este punto, se modifica el numeral 9, en el sentido de cambiar el video por “Material fotográfico que soporte la gestión realizada” y el numeral 10. se elimina.

Por lo tanto, la lista de chequeo, se modifica, y se establece de la siguiente manera:

ANEXO 6.

LISTA DE CHEQUEO

Cada organización encargada de la postulación municipal para la verificación de los documentos del postulado en el municipio, deberá usar la siguiente lista de chequeo, marcando con una x el cumplimiento de requisitos del postulado.

| REQUISITOS | | SI | NO |
|------------|--|----|----|
| 1 | Carta de remisión del postulado elegido por Asocomunal y/o Federación ante la Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la gobernación de Antioquia. | | |
| 2 | Copia del Acta de Asamblea con listado de asistencia, por la Asocomunal que dé cuenta del proceso de selección interno del líder comunal. | | |





| REQUISITOS | | SI | NO |
|------------|--|----|----|
| 3 | Copia de acta con listado de asistencia, por la Federación, que dé cuenta del proceso de selección interno del líder comunal. | | |
| 4 | Formulario de inscripción y postulación a la designación honorífica de GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2024 Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024, debidamente diligenciado. | | |
| 5 | Certificado de gestión o ejecución de al menos un (1) proyecto que haya impactado al desarrollo de la comunidad, emitido por la entidad con la que se desarrolló el proyecto (alcaldía municipal, empresas, asociaciones, organismo comunal, entre otros). No se admiten auto certificaciones. | | |
| 6 | Certificado de educación formal y no formal o cursos afines donde conste: duración, año de realización, temática y entidad responsable de su realización. | | |
| 7 | Certificado General del Organismo Comunal. El mismo debe ser emitido por el organismo comunal de primer grado al que pertenece el postulado, donde conste: que es afiliado activo del organismo a la fecha de postulación, que cuenta con experiencia comunal relacionada de 36 meses, el aval y disponibilidad para ejecutar la iniciativa. | | |
| 8 | Certificado de no sanción. Emitido por los conciliadores del organismo comunal de segundo grado al que pertenece el organismo comunal del afiliado, donde conste que el mismo no ha sido sancionado 36 meses previos a la convocatoria. Para el caso de municipios donde no se cuente con Asocomunal constituida, o la misma esté inactiva se debe solicitar el certificado a la respectiva entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control. | | |
| 9 | Material fotográfico que soporte la gestión realizada | | |
| 10 | Escrito donde se evidencien las respuestas frente a los criterios de evaluación. | | |
| 11 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del postulado. | | |
| 12 | Demás documentos del postulado, descritos en los lineamientos de la Convocatoria, como son. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Medidas Correctivas (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). • Certificado de Antecedentes Penales, (Con el fin de verificar que no existan antecedentes penales relacionados con delitos provenientes de un proceso sancionatorio del organismo comunal). • Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). | | |





| REQUISITOS | | SI | NO |
|------------|--|----|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). • Certificado REDAM | | |

Cordialmente,

CARLOS ANDRES RIOS PUERTA
 Secretario de Despacho (E)
 Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
 Gobernación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|-------|------------|
| Proyectaron | Lina Mariana Gómez Zea – Auxiliar Administrativo - Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana Mary Luz Lora Mejía - Profesional Universitaria - Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana | | 08/08/2024 |
| Revisó y Aprobó | Carlos Humberto García Velásquez – Director Organismos Comunes - Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana | | 08/08/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

